

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Y SRA. BENEDICTA DEL CARMEN
RAMÍREZ GARRIDO**

SANTIAGO, 16/06/2022 - 5094

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de abril de 2022, se suscribió anexo de contrato de arrendamiento entre la Sra. Benedicta Del Carmen Ramírez Garrido y Universidad de Santiago de Chile (en adelante, “USACH”).

2.- Que, el objeto del anexo de contrato antes indicado es realizar modificaciones a ciertas cláusulas, en particular la cláusula quinta que establece un texto y cuadro indicativo de las rentas mensuales a pagar en virtud del contrato de arrendamiento. El anexo a su vez tiene el objeto de ratificar la validez y vigencia del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 14 de agosto de 2019 que tiene la utilidad de brindar un inmueble que sirva de estructura básica para que las y los estudiantes puedan desarrollar sus labores tanto en la comuna de El Quisco y en la respectiva comuna de Cartagena (donde se ubica el inmueble).

3.- Que, por una omisión involuntaria de la unidad de origen, no se elaboró oportunamente el acto aprobatorio correspondiente por parte de la Universidad, cuestión que se regulariza por este acto.

4.- Que, por medio de Memorandum N° 19010 del año 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas ha solicitado confeccionar dicha resolución aprobatoria.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Sra. Benedicta Del Carmen Ramírez Garrido, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:



ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

BENEDICTA DEL CARMEN RAMÍREZ GARRIDO

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago 01 de abril de 2022 entre la **SRA. BENEDICTA DEL CARMEN RAMÍREZ GARRIDO**, persona natural, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado, para estos efectos, en Aconcagua 345, comuna de Cartagena, en adelante "**EL ARRENDADOR**" y por la otra **LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, rol único tributario N° 60.911.000-7, representada en este acto por la por su Rector **DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, en adelante "**EL ARRENDATARIO**", cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna Estación Central, Región Metropolitana, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen que han convenido en el contrato de arrendamiento que se da cuenta en las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que, las partes declaran y dejan constancia que con fecha a 14 de agosto del 2018 celebraron un contrato de arrendamiento por parte del inmueble ubicado en Aconcagua N°345, de una superficie total 36 mts², en adelante también el "inmueble", ubicado en la comuna de Cartagena.
2. Que, el exento N°005411 con fecha de 29 de septiembre de 2018 aprueba el contrato de arrendamiento vigente.
3. Que, para el debido cumplimiento de esos acuerdos de voluntades se hace necesario contar con un inmueble que sirva de estructura básica para que las y los estudiantes puedan



desarrollar sus labores tanto en la Comuna del El Quisco y en la respectiva Comuna de Cartagena.

PRIMERO:

Se declara y confirma la validez y vigencia del contrato de arrendamiento de suscrito entre las partes, con fecha 14 de agosto de 2018.

SEGUNDO:

Se modifica la cláusula quinta la tabla y el segundo párrafo que señala:

| "Número de estudiantes | Valor neto |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Tres o menos | 210.000 pesos. |
| Cuatro (4) estudiantes | 300.000 pesos. |
| Más de cuatro estudiantes | 75.000 pesos por cada uno de exceso |

La renta mensual pactada se pagará dentro de los 5 primeros días hábiles del mes respectivo, mediante depósito en la CUENTA RUT N°: 7241030, del BANCO DE ESTADO DE CHILE, a nombre de BENEDICTA RAMÍREZ GARRIDO."

por lo siguiente:

| Número de estudiantes | Valor neto |
|--|-------------------------------------|
| Depto. Segundo piso de la propiedad para 6 estudiantes | 400.000 pesos. |
| Más de seis estudiantes | 80.000 pesos por cada uno de exceso |

Dicho valor mensual del arriendo incluye, Internet, Agua, Luz, Gas para cocina y baño, no obstante, excluye calefacción. La renta mensual pactada se pagará dentro de los 5 primeros días hábiles del mes respectivo, reajustables anualmente según el índice de precio del consumidor (IPC), mediante depósito en la CUENTA RUT N°: [REDACTED] del BANCO DE ESTADO DE CHILE, a nombre de BENEDICTA RAMÍREZ GARRIDO.



TERCERO:

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige el convenio original suscrito.



Firma Electrónica Avanzada
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector USACH

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
DIRECTOR RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE



BENEDICTA DEL CARMEN RAMÍREZ
GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
ARRENDADOR

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

AJT/JPJ/CFR

Distribución

1.- Rectoría

1.- Prorrectoría

1.- Secretaría General

1.- Oficina de Partes